



compas

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diecisiete de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral en Requisición (Pedido) POE DE-036-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la adquisición de **MANTAS DE VINIL CON RUEDO Y OJETES, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 94-2019, de fecha 27 de marzo del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la adquisición de **MANTAS DE VINIL CON RUEDO Y OJETES, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (129-2019), de fecha 8 de abril del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo la hora y día indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados, de las siguientes empresas: 1) SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.; 3) PROMTO EN PROMOCIONES TODO; 4) CUATRO COLORES, S.A.; **SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer el monto de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: 1) SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA, CON UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q250,800.00); 2) EDICIONES DON QUIJOTE, S.A., CON UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q285,000.00); 3) PROMTO EN PROMOCIONES TODO, CON UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q389,500.00); 4) CUATRO COLORES, S.A. CON UN MONTO TOTAL DE



Tribunal Supremo Electoral

TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS
(Q340.860.00). -----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número CIENTO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (137-2019), de fecha 10 de abril del presente año, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención; **QUINTO:** Requirió mediante correo electrónico el día de la presentación de la documentación a la empresa PROMTO EN PROMOCIONES TODO, acta notarial de declaración jurada completa, la cual a la presente fecha no fue presentada; y a la empresa CUATRO COLORES, S.A., se le solicitó Carta de presentación completa, Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) y Solvencia fiscal, de lo anterior, no presentó Constancia de Inscripción en el RGAE, únicamente la solicitud y el recibo de pago del trámite del mismo. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, modificado por el artículo 1 del Acuerdo número 195-2019, con fechas 23 de enero y 9 de abril de 2019, respectivamente, del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CIENTO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (137-2019), de fecha 10 de abril del presente año se establece: a) La empresa **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con las especificaciones solicitadas; b) Así mismo ofrece la entrega el bien solicitado, en menor tiempo que las otras empresas participantes, por consiguiente es la oferta más conveniente para los intereses de este Tribunal. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta




Tribunal Supremo Electoral

Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la adquisición de **MANTAS DE VINIL CON RUEDO Y OJETES, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019**, a la empresa **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de **Doscientos ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q285,000.00)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


~~Lic. Julio René Solorzano Barrios~~
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

